

Expediente: **23/20**

Carátula: **FERNANDEZ JULIAN OMAR C/ GIL SERGIO ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/02/2023 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GIL, SERGIO ALBERTO-DEMANDADO

23311282549 - FERNANDEZ, JULIAN OMAR-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 23/20



H20441399122

JUICIO: FERNANDEZ JULIAN OMAR c/ GIL SERGIO ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 23/20.-

//////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$27.603,69 en concepto de planilla firme. Informo además, que acompaña informe de cuenta bancaria judicial con saldo \$46.850,47 al 27.01.2023, constancia de CBU del Banco Patagonia S.A. y certificado de registro de deudores alimentarios. Asimismo informo que el letrado Carlos Gustavo Bustos, inició incidente de ejecución de honorarios por cuerda separada. Secretaría, 02 de febrero de 2023.-

CONCEPCIÓN, 02 de febrero de 2023.-

I.- Agréguese y ténganse presente el informe bancario, la constancia de CBU y certificado de registro de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Téngase presente la conformidad con el art. 34 de la Ley 5.480 prestada por el letrado Carlos Gustavo Bustos. IV.- Transfírase la suma de \$27.603,69 (Pesos: veintisiete mil seiscientos tres con 69/100), en concepto de pago total de planilla firme, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809525484074, CBU MACRO N°2850608750095254840745, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N° 350-350011203000, CBU N°0340350908350011203007, del Banco Patagonia S.A., titular Julian Omar Fernández, DNI N° 24.535.437, CUIT 20-24535437-2. V.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción. VI.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado Carlos Gustavo Bustos, o sea la suma de \$2.000 (arts. 32 y 74 ley 6059).-CNG

Actuación firmada en fecha 02/02/2023

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.